

En la Villa de Caravaca en veinte y siete de Abril de mil
 e seiscientos e ochenta y cinco se reunió el Concejo, Justicia, y
 sim. de ella, a saber los señores: Juan Antonio
 Soto Flores de Alvega Abogado de los d.ºs. Condes de
 y Capitan de guerra de ella por. n.º D.º Diego Melgarejo
 de Aguilar D.º Juan Navarro Abogado, D.º Alonso
 de Almelgarejo Regidor perpetuo, y D.º Miguel
 de Soria Diputado del Comun, y por el d.º Titulo
 ante diem por medio de papelata expresada, que acorda
 lo siguiente

511 En este estado entró el Sr. D.º Antonio Melgarejo con
 un memorial presentado por D.º Sebastian de
 un Opusculo de una villa por el qual solicita
 de a Terra la cantidad de mil x.º. v. que se halla depen-
 da en Juan Bautista Martz luego de una vezida
 de una Redempcion que hizo Pedro Martz Abasco
 de la misma, con Terra que hacia a favor de la fabrica
 de la S.ª Cruz, prometiendo dho. Martin dar por
 cada fanega, y media de Tierra diez e tres colados que
 le tizen mil x.º. v. Venida la villa acorda dar
 mision a D.º Diego Melgarejo Comisario fabrica
 de los efectos que pertenecen a dha. S.ª Cruz
 aunque no encontrando el pago en lo que expresa
 de Martin, proceda de luego a otorgar la com-
 mision, y siendo de satisfaccion las hipotecas que se
 conloguere acabo este Ayuntamiento, que firmaron

D.º Juan Antonio Melgarejo
 D.º Alonso Melgarejo
 D.º Juan Navarro
 D.º Miguel Martz
 D.º Diego Melgarejo
 D.º Antonio Melgarejo
 D.º Juan Antonio Melgarejo
 D.º Alonso Melgarejo